



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

AUTOR/A: CAMPUZANO i CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

De acuerdo con el artículo 149.2 de la Constitución española, el Estado tiene competencia exclusiva sobre la materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo. Asimismo, las Comunidades Autónomas en el marco del artículo 148.1.20ª, podrán desarrollar estatutariamente sus competencias en materia de asistencia social.

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, que extiende los derechos reconocidos a quienes ostentan la condición de refugiado a las personas beneficiarias de la protección subsidiaria, convirtiéndose en una legislación pionera en el ámbito europeo al ser la única que reconoce ese derecho, determina la obligación del Gobierno de España de proporcionar a las personas solicitantes de protección internacional, cuando carezcan de recursos económicos, los servicios sociales y de acogida necesarios para asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas en condiciones de dignidad. Asimismo, prevé la posibilidad de extender estas prestaciones a personas a las que ya se hubiera reconocido esta protección internacional.

Establecido lo anterior, cabe señalar que desde el año 2012 se ha producido un fuerte incremento en el número de solicitantes de protección internacional en España. En el año 2015 se tramitaron en España 20.000 expedientes de asilo, lo que multiplica por cuatro la cifra de 2013. Atendiendo a las cifras de solicitantes de asilo de 2015 en Europa, cabe señalar que España es uno de los países donde más han aumentado porcentualmente los expedientes de asilo tramitados (un aumento del 167%). Por lo que respecta al año 2016, se estima en más de 22.000 el número de expedientes tramitados.

La grave crisis humanitaria a la que se viene enfrentando la Unión Europea desde el pasado año, y particularmente Grecia e Italia, acogiendo a un elevado número de solicitantes de protección internacional, llevó a la Unión Europea a la puesta en marcha de un sistema de reubicación y de reasentamiento, donde España ha asumido el compromiso de acogida que le ha asignado la UE en aplicación de los principios de responsabilidad y solidaridad.

El total de personas reubicadas y reasentadas que asciende a 1.034, de nacionalidad mayoritariamente siria, han sido acogidas en el Sistema Nacional de Acogida e Integración a solicitantes y beneficiarios de protección internacional, y su atención se realiza en los mismos términos que la prevista para las personas que solicitan asilo en territorio nacional.

El sistema de acogida integral e integración de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiaria, cuya gestión y desarrollo lleva a cabo el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, tiene como objetivo dar cumplimiento a las obligaciones de España en aplicación de sus compromisos internacionales sobre protección



internacional, así como favorecer la integración de estas personas en la sociedad española contribuyendo al mantenimiento de la cohesión social. El sistema cuenta con una red nacional de centros de acogida:

- Cuatro Centros de Acogida de Refugiados (CAR), directamente adscritos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y ubicados en Alcobendas, Mislata, Sevilla y Vallecas.
- Una red complementaria de plazas gestionadas por ONG especializadas en la acogida de solicitantes/beneficiarios de protección internacional, y financiadas con subvenciones de dicho Ministerio.

El sistema de acogida e integración se desarrolla mediante itinerarios individualizados de integración con acompañamiento estrecho y cualificado, cuya finalidad es facilitar la progresiva autonomía de los destinatarios y su integración social y laboral en la sociedad de acogida. Estos itinerarios se instrumentan en tres etapas o fases que responden a diferentes necesidades, atendiendo al tiempo de permanencia en España, a su evolución personal y al grado de autonomía adquirido.

En principio, la duración prevista para cada una de las fases es de seis meses, que pueden ser prorrogables (hasta un máximo de 24 meses en el total de las tres fases) en función de la vulnerabilidad de cada persona o grupo familiar.

El ritmo creciente de llegadas de solicitantes de protección internacional y en particular la necesidad de una respuesta de solidaridad a nivel europeo, ha hecho que se esté trabajando en el redimensionamiento y reforzamiento del Sistema Nacional de Acogida e Integración de los solicitantes y beneficiarios de protección internacional, que cuenta con más de dos décadas de funcionamiento, lo que se ha traducido, por una parte, en que el presupuesto 2016 para el Sistema Nacional de Acogida e Integración de solicitantes/beneficiarios de protección internacional se eleve a 253.075.000 euros, lo que supone un aumento del 2.522% respecto al presupuesto inicial de 2015.

Debe añadirse que esta cifra no incluye otras partidas destinadas a prestaciones y servicios generales (educación, sanidad, etc.), de las que los refugiados se benefician en igualdad de condiciones con los españoles. Tampoco incluye el presupuesto del Ministerio del Interior previsto en 2016 para la tramitación de expedientes de asilo.

Adicionalmente, se ha reforzado el personal destinado a la gestión y coordinación del Sistema Nacional de Acogida e Integración, al que se han incorporado 89 personas.

Durante el año 2016 han pasado por el Sistema Nacional de Acogida e Integración de solicitantes y beneficiarios de protección internacional, en primera acogida, 9.124 personas.

A la vista de todo lo anterior, cabe concluir que la magnitud cuantitativa, pero especialmente cualitativa, del reto asumido por España lleva a la necesidad de actuar con celeridad, pero igualmente con seguridad, eficacia y eficiencia, aprovechando la dilatada experiencia de trabajo de muchos años en la acogida e integración de los refugiados en nuestro país desarrollada por las ONG especializadas en asilo, con buenos resultados; así como los recursos extraordinarios ofrecidos por las Comunidades Autónomas y Entes Locales.

Madrid, 22 de febrero de 2017

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL REGISTRO GENERAL 06 MAR. 2017 18:06:31